

1.1 Certificado de Tipo

Para la obtención del certificado de tipo, se deberán efectuar los Análisis y/o Ensayos establecidos en los puntos 1,2 y 3 de la TABLA A, del Capítulo II del presente Protocolo.

1.2 Tamaño de la muestra.

Se deberá extraer como mínimo una muestra de 25 unidades, de acuerdo a lo indicado en la norma IEC 60064/2005.

- 20 muestras para el ensayo de Vida.
- 5 muestras para los ensayos de Valores y tolerancias de las características iniciales (Potencia y Flujo luminoso).

1.3 Certificado de Seguimiento (Informe de Verificación).

Para la obtención del Certificado de Seguimiento (Informe de Verificación), se deberán efectuar los Análisis y/o Ensayos establecidos en los puntos 1,2 y 3 de la TABLA A, del Capítulo II del presente Protocolo.

El primer Certificado de Seguimiento (Informe de Verificación), corresponderá al Certificado de Tipo emitido.

El segundo Certificado de Seguimiento (Informe de Verificación), deberá ser emitido un año después del Certificado de Tipo.

El Certificado de Seguimiento (Informe de Verificación) tendrá una vigencia de un año.

2 CERTIFICACIÓN ESPECIAL (SISTEMA D)

Para la obtención del certificado de tipo, se deberán efectuar los análisis y/o ensayos establecidos en los puntos 1 y 3 de la TABLA A, del Capítulo II del presente Protocolo.

2.1 Verificación del reconocimiento de origen.

2.1.1 Los Organismos de Certificación deberán:

- Verificar que el Certificado se encuentre vigente.
- Verificar que el producto a ensayar este dentro del alcance del protocolo y además este amparado por el Certificado.
- En base a los parámetros medidos, calcular la clase de eficiencia energética y verificar que esta corresponde a la informada en la etiqueta.
- Verificar que los parámetros informados en la etiqueta, en relación a los valores medidos no excedan de lo permitido en la norma IEC 60064/2005.
- Cumplir con las condiciones definidas en el presente protocolo.
- Validar que la información que se muestre en la etiqueta y en el certificado este de acuerdo con la norma NCh 3010 Of.2006.

2.2 Tamaño de la muestra.

Se deberá extraer como mínimo una muestra de 5 unidades para los ensayos de Valores y tolerancias de las características iniciales (Potencia y Flujo luminoso).

2.3 Certificado de Tipo.

Los certificados de tipo tendrán una vigencia de un año.

IV.- ETIQUETADO.

Todo producto que se comercialice en el país deberá contar con una Etiqueta de Eficiencia Energética, la que se ajustará, en contenido y formato, a lo establecido en la Norma NCh 3010 Of.2006. Dicha Etiqueta será condición necesaria para obtener el certificado de aprobación de Desempeño.

Se deberá verificar que la información de los campos de la etiqueta, sean obtenidos de acuerdo a los ensayos del presente protocolo.

V.- REQUISITO ADICIONAL.

Para obtener el certificado de aprobación de los ensayos de Desempeño, el producto deberá haber obtenido previamente el respectivo certificado de aprobación de Seguridad.


JGF/PST/SBP/sbp